secretario del Rey nuestro Señor la fice escrivir por su mandado = Registrada, Don diego de alarcon, Guillermo, Don diego de alarcon = como la razon Juan Ruiz de Velasco

Renunciacion

Señor = Luis de Morote Jurado y Vecino de la Ciudad de Lorca, Renuncio el oficio de Jurado Ciudadano de Dicha Ciudad en favor de Pedro Munido Figueroa Vecino de esta Ciudad por quien persona de merecimiento, abilidad, suficiencia y otros buenos exercicio de oficio, Asi que suplico a Vmcd. se mande admitir, Asi que exercicio del y en el interin contengo en mi poder sin Circumo hasta quilo efecto jurisdiccion, otorgue ante el escrivano publico y testigos presentes que es fecho y otorgada en la Ciudad de Lorca en nueve dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y Veinte y siete años siendo testigos, Carlos Berfel Fernandez y Diego Garcia de la Cara, Vecinos de Lorca y lo firmo el otorgante, y se quedo fecho, Luis de Morote, ante mi Juan Ximenez Cano = yo Juan Ximenez Cano escrivano del ayuntamiento de la Ciudad de Lorca y publico del numero della aprobado por el Rey nuestro Señor presente fui a lo que dicho es y me pidio asi original y en fee de ello lo signe y Testimonio de verdad, Juan Ximenez Cano

Fol. 1 v.

y Oyenes Solercastel escrivano publico del numero y Juzgado de esta Ciudad doi fee como, por presente el Cristo vino a Luis de Morote Vecino de esta Ciudad se le ha dado y mandado dispuesto a sus pretensiones, para que de ello conste el expedimiento de Pedro Munido Figueroa el presente en Lorca a diez y nueve dias del mes de octubre de mil y seis